



# S 2049 PEPSICO

Quito, 19 de Octubre del 2011

Señores:  
Registro de Sociedades  
**Superintendencia de Compañías**  
Ciudad.-



Expediente: 12489

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico que con fecha 14 de Junio del 2010, se inscribió en el Registro Mercantil la renuncia del Poder General otorgado por la compañía **PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR Cía. Ltda.**, a favor del señor Boris Fernando Chávez Grijalva.

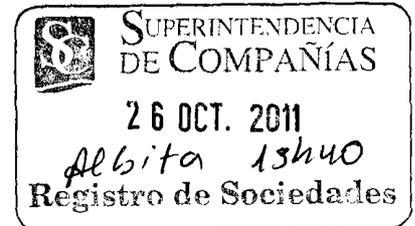
Solicito muy atentamente se sirvan tomar nota de la renuncia mencionada, así como actualizar el registro de su sistema.

Adjunto copia de la renuncia debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

**Gerardo Ruvalcaba González**  
**GERENTE CONTRALOR**  
**PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR Cía. Ltda.**



**ESCANEAR**

*Ingrendo la renuncia  
del Sr. Boris Chávez,  
aprobando de la cía.*

*2011-10-27.*

Noboa Pené

NOTARIA



ESCANEAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº

0063

Nº.

AÑO:

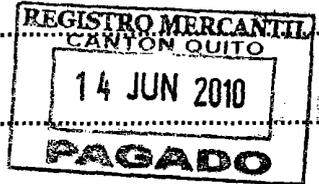
2010

Carla Huillón

JUZGADO .....7..... DE LO CIVIL DE PICHINCHA 532750

JUICIO:

Remoción de Pacho General



INICIADO EL:

RECIBIDO EL:

ACTOR:

Boris Zambrano-Chavez Guajaluma

16

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR:

A: Juan Pablo Ortiz

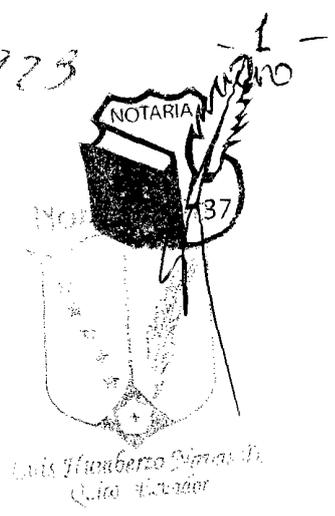
CASILLERO JUDICIAL No.

5

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

39 923



**NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

**RENUNCIA DE PODER**

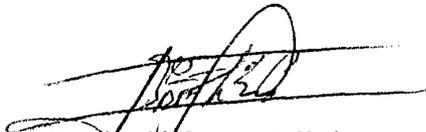
**QUE OTORGA BORIS CHAVEZ GRIJALVA**

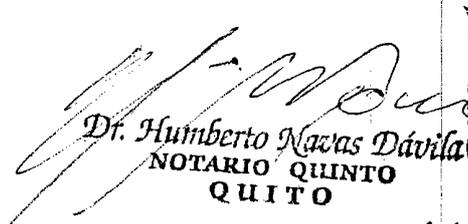
**CUANTIA: INDETERMINADA**

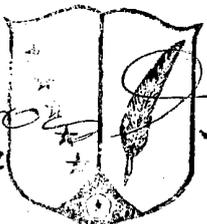
+1  
**DI 1 COPIA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de diciembre de dos mil nueve, ante mí, **doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito**, comparece el señor Boris Chávez Grijalva, Apoderado de la compañía Snacks América Latina Ecuador Cia. Ltda, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quién de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste la siguiente renuncia de poder: **CLAUSULA UNICA:** Yo, Boris Chávez Grijalva, con cédula de identidad número uno siete uno cuatro uno seis cuatro cero tres tres, renuncio, sin guardarme facultad alguna, al poder general conferido a mi favor por la compañía Snacks América Latina Ecuador Cia. Ltda. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón el treinta y uno de marzo del dos mil ocho e inscrita en el

Registro Mercantil el ocho de julio del indicado año. La mencionada compañía cambió su denominación por la de Pepsico Alimentos Ecuador Cia. Ltda. por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón el siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de dicho año. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de esta escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) la misma que se halla firmada por el Doctor Federico Chiriboga Vasconez, matrícula ciento cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
Boris Chávez Grijalva  
CC 171416403-3

  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

**Notaría 5ta**  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 171416403-3  
 CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA  
 28 JUNIO 1979  
 003-C 0134 01868 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979

-2  
 005  
 NOTARIA  
 37  
 Luis Humberto Moras D.  
 Quito Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433312222  
 CASADO VERONICA DEL ROCIO JUSTICIA DE  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MARIO FERNANDO CHAVEZ  
 NANCY GUADALUPE GRIJALVA  
 QUITO 13/11/2008  
 13/11/2008  
 REN 0527919

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0085 1714164033  
 NUMERO Cedula  
 CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 COTACOLLAO ZONA  
 Presidente de la Junta

# PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

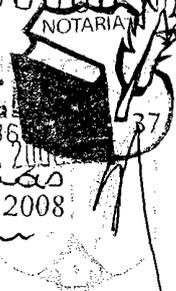
ABOGADOS

escritura numero cero cinco mil ochocientos sesenta y seis (0586)

05666503 -  
NOTARIA QUITO

PROTOCOLIZACION

DI 5 copias  
DI 6<sup>ta</sup> copia  
QUITO, 9 de junio de 2008



Señor doctor  
Sebastian Valdivieso Cueva  
Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito  
Ciudad.-

Estimado señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, le solicito incluir, mediante protocolización, los documentos adjuntos, referente al poder general otorgado por la compañía limitada denominada Snacks América Latina Ecuador Cia. Ltda. a favor del señor Boris Fernando Chávez Grijalva, y sus razones de aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Hecho lo anterior, se servirá conferirme cinco copias certificadas de la referida protocolización.

Atentamente,

Marco Ulloa Parra  
Matrícula 11349 C.A.P.

PB&P





REPUBLICA DEL ECUADOR

509

CUANTIA: INDT ..... CAUSA No. ....

PAPEL: ..... AÑO: 2008

EMPLEADO: ZAMBRANO

# JUZGADO <sup>1ro.</sup> DE LO CIVIL DE PICHINCHA

APROBACION PODER

JUICIO: .....

INICIADO EL: .....

RECIBIDO EL: 15-mayo-2008

ACTOR: DR. CARLOS A. SALMEAR TOSCANO

DEMANDADO: .....

REGISTRO MERCANTIL  
7659  
8 JUL 2008  
66

### DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Carlos Salmear

CASILLERO JUDICIAL No. 216

DEMANDADO: .....

CASILLERO JUDICIAL No. ....

056686



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

*DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA*

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfin Cevallos, Patricio Teran G. y otros

PRIMERA

Copia

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgado por COMPANIA "SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR" LTDA

A favor de

El: 31 DE MARZO DEL 2008

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 31 DE MARZO DEL 2008

OFICINA

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion  
Teléfono: 2223-954 · Telefax: 2223-955



2770

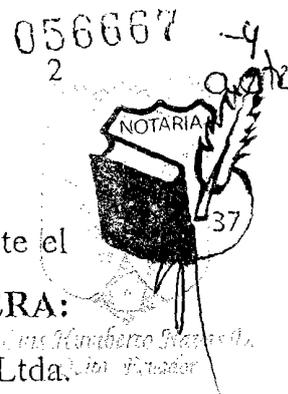
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA  
LA COMPAÑÍA "SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA  
LTDA." REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EN  
SEÑOR PABLO MARTIN MONTIVERO ARAYA

A FAVOR DEL  
SEÑOR BORIS FERNANDO CHAVEZ GRIJALVA

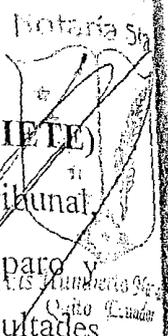
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital  
de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de marzo de dos  
mil ocho, ante mí, doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario  
Quinto del cantón Quito, comparece el señor Pablo Martín Montivero  
Araya, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal  
de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA  
LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta como documento  
habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de  
edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe  
dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor  
literal y el que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su



registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparece la compañía Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. representada por su Gerente General señor Pablo Martín Montivero Araya, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de dicha Compañía celebrada el veinte y seis de marzo del dos mil ocho, con el objeto de otorgar un Poder General, amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del señor Boris Fernando Chávez Grijalva con cédula de identidad número uno siete uno cuatro uno seis cuatro cero tres tres para que a nombre y en representación de la Compañía mandante ejerza las siguientes facultades: **UNO)** Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla legal, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda de este instrumento; **DOS)** Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la Compañía y, a tal fin, firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; **TRES)** Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualquier otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos, firmar todos los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios; **CUATRO)** Depositar, girar cheques y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; **CINCO)** Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Compañía mandante, cualquiera que sea el título en que funde su derecho y otorgar finiquitos, contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto buenos y dar por terminados tales contratos; **SEIS)** Contratar préstamos o créditos de instituciones





financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; **SIETE)**  
 Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal,  
 apelar y proponer excepciones, recursos de casación y de amparo y  
 nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades  
 determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
 Procedimiento Civil. **SEGUNDA.-** El mandatario necesitará  
 autorización expresa y escrita del Directorio de la Compañía para  
 transigir, salvo para someterse a arbitraje, intervenir en actos o contratos,  
 cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
 Norteamérica (US\$50.000), para otorgar garantías, constituir  
 gravámenes y comprar o vender bienes inmuebles, salvo cuando se trate  
 de garantías aduaneras para desaduanizar bienes importados por la  
 compañía, así como para presentar garantías en juicios de coactiva, en  
 recurso de casación y para asegurar el interés fiscal en juicios  
 contenciosos tributarios. El mandatario, además, deberán intervenir  
 conjuntamente con el Gerente General, el Presidente o uno de los  
 Directores Principales o Suplentes en los actos o contratos que exceda la  
 cuantía antes indicada. **TERCERA.-** Además de las causas señaladas en  
 el Código Civil, este mandato terminará el mismo momento en que el  
 mandatario, por cualquier causa, deje de ser empleado o funcionario de  
 Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. Usted señor Notario, se  
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar el  
 nombramiento de Gerente General de la Compañía mandante y el Acta  
 de Junta General de Socios de dicha sociedad.- Hasta aquí la minuta que  
 se halla firmada por el doctor Federico Chiriboga V., abogado con  
 matrícula profesional número ciento cuarenta y cuatro del Colegio de  
 Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída íntegramente por mí el  
 Notario al compareciente, quien lo acepta y se ratifica en el contenido y

7

056668  
4

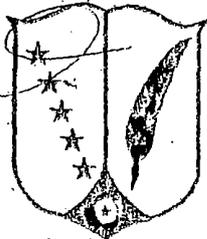


constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

lo Martín Montivero Araya

*[Handwritten signature]*  
Pasaporte 20572690N

Notaria 5ta



*[Handwritten signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas L.  
Quito - Ecuador





MERCOSUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA FEDERAL

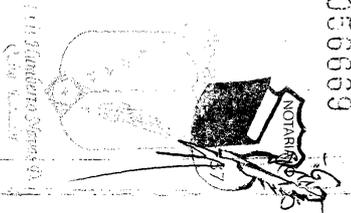
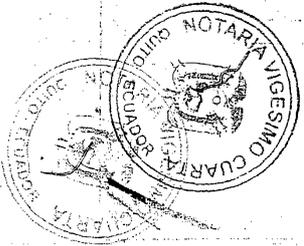


Nombre y Apellido  
Pablo Martín

Fecha de Emisión

MONTIVERO ARAVA  
PABLO MARTIN  
20672690N

Identificación  
del Titular



036669

Quito

Notaría 5ta

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE  
SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA.**

En Quito, a 26 de marzo del 2008, en el domicilio de la Compañía, se reúnen las siguientes personas: doctores Diego Pérez O., en representación de Productos S.A.S. C.V., Rafael González G., en representación de FLI Colombia LLC, y señor Pablo Martín Montivero, en su calidad de Gerente General y Secretario de la Compañía.

Por ausencia del titular preside la sesión el Dr. Diego Pérez O., quien solicita al Secretario que forme la lista de asistentes la misma que es como sigue:

Socio	Participaciones
Productos S.A.S. C.V.	5.329.295
FLI Colombia LLC	1

El Secretario manifiesta que, de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones, se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente propone que, de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General con el objeto de conocer el siguiente orden del día: Nombramiento de Gerente General y autorización al Gerente General para que otorgue un poder general, con plenas facultades de administración y representación legal, al señor Boris Chávez Grijalva.

Los socios aprueban el orden del día y la celebración de la Junta General y el Presidente la declara instalada a las 10 a.m.

La Junta General, con todos los votos a favor, toma las siguientes resoluciones:

- 1) Reelegir en las funciones de Gerente General, por el período estatutario, al señor Pablo Martín Montivero Araya.
- 2) Autorizar al Gerente General para que otorgue poder general, con amplias facultades de administración y representación legal, sin otras limitaciones que las que el estatuto social contempla para el Gerente General.

El Secretario deja constancia de que ha incorporado al expediente las cartas-poderes que acreditan la representación de los socios ausentes.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se la aprueba por unanimidad y el Presidente la levanta a las 10:45 a.m.

Diego Pérez O.

Rafael González G.

Pablo Martín Montivero A.



271201

056670



5 de Septiembre del 2006.

Señor Don  
Pablo Montivero Araya  
Ciudad.

Muy señor mío:

La Junta General de socios de la compañía Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el 4 de septiembre del 2006, nombró a usted para el cargo de Gerente General de dicha compañía por el periodo estatutario de dos años, cargo en el que usted reemplaza al señor Otto Rudolf Becker Von Sothen, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2199, tomo 137, el 14 de marzo del 2006.

La representación legal, judicial y extrajudicial, la ejerce el Gerente General de la Compañía, y en caso de ausencia le reemplaza e sus funciones el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y su transformación de la compañía de responsabilidad limitada (artículo 30) otorgada el 10 de febrero de 1.998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del 25 de febrero de 1.998. La compañía se constituyó con la denominación de Producción y Mercadeo Agroindustrial Primera Cía. Ltda., según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el 26 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio del mismo año.

La compañía cambió su denominación por la de Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda. mediante escritura pública celebrada el 15 de agosto del 2000 ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre del 2000.

La Junta General de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

Dr. Federico Chiriboga V.

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda. a 6 de septiembre del 2006.

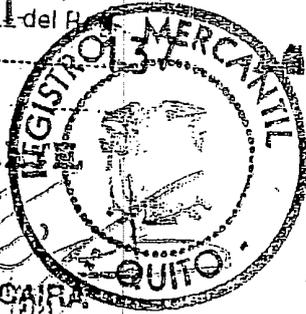
Pablo Montivero Araya  
Pasaporte N° 20572690N

Razón: El nombrado Gerente General, señor Pablo Martín Montivero Araya, ha aceptado el nombramiento que antecede en la ciudad de Lima- Perú en la fecha ut supra. Certifico



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9751 del B de Nombres Tomo

Quito, a 3 OCT. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMINA SEPTIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial Ecuatoriana que la ley para que se otorga es igual al documento que me fue presentado en:

Quito, a 6 NOV. 2007



Dr. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO VIGESIMINA SEGUNDO DE QUITO

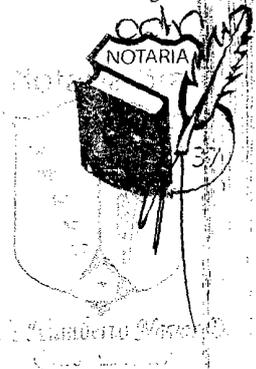
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

056671-8



REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 25 de junio del 2.008, bajo el número 2217 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 404 del Registro Mercantil de tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1941, Tomo 105; No.- 175 del Registro Industrial de veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs 623 vta., Tomo 12; No.- 118 del Registro Industrial de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 308 vta., Tomo 17; No.- 47 del Registro Industrial de veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs 88, Tomo 28; No.- 11 del Registro Industrial de veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 12, Tomo 30; y, No.- 112 del Registro Industrial de diez y siete de noviembre del año dos mil, a fs 142 vta., Tomo 32.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 31 de marzo del 2.008, otorgada ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, referente al PODER GENERAL que la Compañía " SNACKS AMÉRICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA.", otorga a favor del SR. BORIS FERNANDO CHAVEZ GRIJALVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1359.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27612.- Quito, a ocho de julio del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

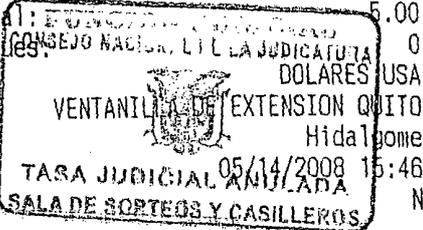


RG/ig.-



ODUBANCO *Greis*

Cuenta: 62005000069  
Papeleta: 23293769  
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)  
Monto efectivo: 5.00  
Monto cheques: 0.00  
Monto total: 5.00  
# de Cheques: 0  
Moneda: DOLARES USA  
Oficina: VENTANILLA DE EXTENSION QUITO  
Cajero: Hidalgo  
Fecha: TASA JUDICIAL ANULADA 05/14/2008 15:46  
Horario: SALA DE SORTEOS Y CASILLEROS



DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA N° 2540  
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE *Suachs America Latina Ecuador*  
JUICIO N° \_\_\_\_\_ JUDICATURA *Sorteos*  
DISTRITO *Pichincha* FECHA *Quito, 14 de Mayo*

N°	CONCEPTO	TOTAL
1	<i>Aprobacion de poder</i>	<i>\$ 5</i>

BANCO *Riodubaves* DEPOSITO N° *23293769*  
DEPOSITADO EN LA CTA. N° *62005000069* DE LA FUNCION JUDICIAL  
EFECTIVO \$ \_\_\_\_\_  
CHEQUE CERTIFICADO N° \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
TOTAL DEPOSITO: \$ \_\_\_\_\_  
SON: *cinco*

EMITIDO POR :

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA



RECEPCION DEL DEPOSITO

FIRMA Y SELLO

JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DU 000012 - 4  
17 4 MAR 2008  
NOTARIA  
37

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yo, Dr. Carlos A. Salazar Toscano, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de abogado de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CÍA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Acompaño el Poder General otorgado por la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA. a favor del señor BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA.

Al ser el referido instrumento un poder general, solicito comedidamente que en sentencia, se sirva calificar el poder conferido y ordenar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito, solicitud que la fundamento en los artículos 29, 36 y 120 del Código de Comercio y 25 y 32 de la Ley del Registro.

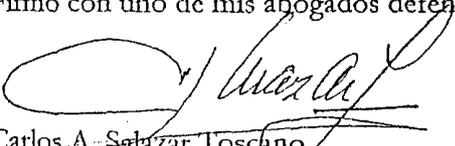
Hecho que sea, se servirá ordenar la devolución de los originales.

La cuantía por la naturaleza de la causa es indeterminada.

El trámite que se le debe dar a la presente es el especial que se encuentra estipulado en la Sección I del Título I del Libro Primero del Código de Comercio.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 226 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con uno de mis abogados defensores,



Carlos A. Salazar Toscano  
Mat. No. 3484 C.A.P.



DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: MARIA CECILIA MUÑOZ

Recibida el día de hoy, catorce de Mayo del dos mil ocho, a las dieciseis horas diez minutos, la demanda seguida por: SNAKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., SALAZAR TOSCANO CARLOS, REPRESENTANTE LEGAL, en: 0 fojas UN PODER GENERAL, UN DEPOSITO Y COMPROBANTE X CINCO DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS.. Sorteadada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17301-2008-0505.

QUITO, 14 de Mayo del 2008.

Dr. Wilson Andrade del Pozo  
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS  
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARIO (A)

REPUBLICA DEL EC  
CORTE SUPERIOR DE .

Presenta  
treinta n  
Certificc

120556673

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico



*[Faint signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA SUPERIOR DE JUSTICIA

Presentado hoy quince de mayo del dos mil ocho, a las diecisiete horas con treinta minutos.- Se deja copia de la demanda en el archivo del Juzgado.-  
Certifico.-

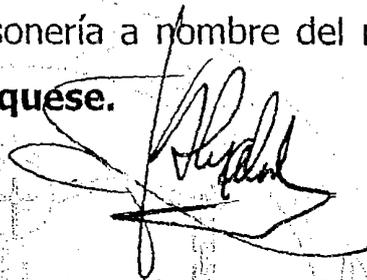
*[Handwritten signature]*

NOTARIO  
CANTON MAZAMBAZA  
CANTON MAZAMBAZA  
CANTON MAZAMBAZA



11/1/2008

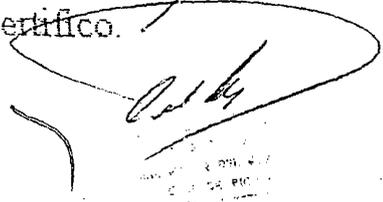
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** Quito, 2008-05-20.- Las 08.45.- El Actor en término de tres días y bajo prevenciones de Ley complete la petición de conformidad al Art. 67 numeral segundo del Código de Procedimiento Civil, precisando sus nombres completos y edad. En igual término legitime su personería a nombre del representante legal de la empresa accionante.- **Notifíquese.**



Dr. Alfredo Grijalva Muñoz

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, a veinte de Mayo del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a SNAKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., SALAZAR TOSCANO CARLOS, REPRESENTANTE LEGAL en el casillero Nro. 226 del Dr./Ab. SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO.  
.- Certifico.



38020074  
12/02/08

- 11 -  
once

Quito, 27 de marzo de 2008

o Araya

al de socios de la compañía Snacks América Latina Ecuador Cía. celebrada el 26 de marzo de 2008, reeligió a usted para el cargo de el de dicha compañía por el periodo estatutario de dos años. Su amento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón ímero 9.751, tomo 137, el 3 de octubre del 2006.

ón legal, judicial y extrajudicial, la ejerce el Gerente General de la i caso de ausencia le reemplaza en sus funciones el Presidente. Sus ibuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y su de la compañía de responsabilidad limitada (artículo 30) otorgada o d' 1.998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Registro Mercantil el 25 de febrero de 1.998. La compañía se la denominación de Producción y Mercadeo Agroindustrial da., según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Cantón Quito el 26 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro e junio del mismo año.

mbió su denominación por la de Snacks América Latina Ecuador iante escritura pública celebrada el 15 de agosto del 2000 ante el o del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de 2000.

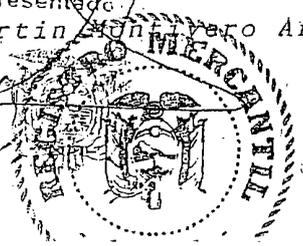
Diego Pérez Ordóñez  
Presidente de la Junta General

repto el cargo de Gerente General de Snacks América Latina da.; a 28 de marzo de 2008.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4.986 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

PRIMERA DE QUITO  
CON LA LEY NOTARIAL  
Copia que ANTECEDE  
documento que me fue presentado  
F. Pablo Montivero Araya  
Pasaporte No. 20572690N

MAYO 2008  
Machado Bavallos  
Cantón Quito



Quito a 9 MAYO 2008  
Dr. Raúl Gaybón Secarator  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





UDD 63  
14/07/08



REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA FEDERAL

Tránsito Fijo  
Carné de conducir



MONTIVIDEO ARAYA  
PABLO MARTIN  
20572690N



Resolución N° 1000/08



Comandante en Jefe

130

REPUBLICA  
CORTE

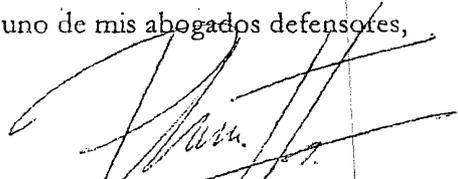
SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Pablo Martín Montivero Araya, de nacionalidad argentina, de edad 39 años, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CÍA. LTDA., tal y como se demuestra del nombramiento que se adjunta a la presente, dentro del proceso No: 2008-0505 ZW atentamente comparezco ante usted y manifiesto lo siguiente:

Ratifico y hago como mía la actuación del doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, de edad 59 años, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de abogado de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CÍA. LTDA., y lo autorizo para que realice cuanto acto y gestión sea necesaria a favor de mi representada en el trámite de aprobación de Poder General que otorga la compañía a favor del señor BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 226 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con uno de mis abogados defensores,



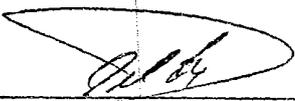
Pablo Martín Montivero Araya  
Gerente General

SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CÍA. LTDA.



Carlos Alfonso Salazar Toscano  
Mat. No. 3484 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y dos de Mayo del dos mil ocho, a las quince horas con un minuto, con 2 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: tres anexos.- CERTIFICO.



DR. DILO CEVALLOS Q.  
SECRETARIO (E)

J  
M  
P  
a  
l  
e  
C  
E  
P  
A  
R

056676

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

*16 de mayo*



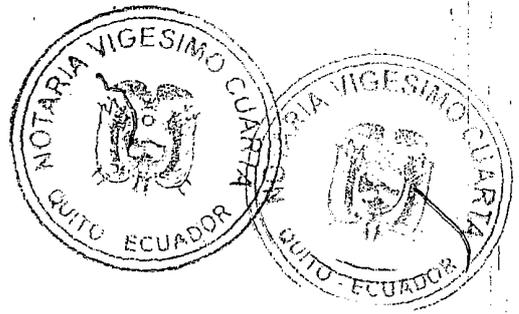
EL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de mayo del 2008, las 11h33.-VISTOS: La petición que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose el recurso especial pertinente, se dispone publicar por una sola vez, un ejemplar de la petición de aprobación del Poder General otorgado por la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA, y esta publicación se efectuará en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Téngase en cuenta la casilla señalada por el actor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ  
JUEZ

En QUITO, a veinte y seis de Mayo del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede, a la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., SALAZAR CANO CARLOS, REPRESENTANTE LEGAL en el casillero Nro. 37 del Dr./Ab. SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO. -  
Firma: /

NOTARIO DEL EJECUTIVO  
QUITO MAYOR DE LA URBANIZACIÓN  
QUELE DE PICHINCHA



*17 de marzo*

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL DE APROBACION DE PODER GENERAL

ACTOR: Snacks América Latina Ecuador Cia. Ltda., Representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Pablo Martín Montivero Araya.

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 2008-0505-WZ.

TRÁMITE: Especial.

CUANTÍA: Indeterminada.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Snacks América Latina Ecuador Cia. Ltda.

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DOMICILIO PRINCIPAL: Quito.

OBJETO DEL PODER: Uno) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla legal, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda de este instrumento; Dos) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la Compañía y, a tal fin, firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; Tres) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa, sea aduanera, municipal, sectorial y de cualquier otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos, firmar todos los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios; Cuatro) Depositar, girar cheques y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; Cinco) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Compañía Mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos, contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto buenos y dar por terminados tales contratos; Seis) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; Siete) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y de amparo y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

Cláusula Segunda: Limitaciones. El mandatario necesitará autorización expresa y escrita del Directorio de la Compañía para transigir, salvo para someterse a arbitraje, intervenir en actos o contratos, cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$50.000), para otorgar garantías, constituir gravámenes y comprar o vender inmuebles, salvo cuando se trate de garantías aduaneras para desaduanizar bienes importados por la compañía, así como para presentar garantías en juicios de coactiva, en recursos de casación y para asegurar el interés fiscal en juicios contenciosos tributarios. El mandatario, además, deberán intervenir conjuntamente con el Gerente General, el Presidente o uno de los Directores Principales o Suplentes en los actos o contratos que excedan la cuantía antes indicada.

PR  
de  
re  
per  
ap  
EC  
GR  
Agr  
por  
Juez  
  
Lo q  
  
DR  
SEC

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 26 de Mayo del 2008, las 11h33.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y con los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose el trámite especial pertinente, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la petición de aprobación del Poder General otorgado por compañía SNACKS AMÉRICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor BORIS FERNANDO CHAVEZ GRIJALVA, y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Agreguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ.

14  
0566  
NOTARIA  
37  
Luis Humberto...

Lo que comunico para los fines de ley. 17 JUN. 2008

DR. DIULO CEVALLOS QUEVEDO.  
SECRETARIO (E).



# La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

30

Jueves, 19 de junio de 2008

Quito, Ecuador

**La Hora**  
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional  
Francisco  
Vivanco Riofrio

Director  
Nicolás  
Kingman Riofrio

Subdirector  
Alejandro  
Querejeta Escobedo

Editora General  
Juana  
López Sarmiento

EDITORIAL MINOTAURO

Planta: Panamericana Norte Km. 31/2

PBX: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085

Casilla: 1717243 CCI

e-mail: lahora@uio.satnet.net

Año XXV No. 8540

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL

ACTOR: Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda., Representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Pablo Martín Montivero Araya.

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 2008-0505-WZ.

TRÁMITE: Especial.

CUANTÍA: Indeterminada.

DEMONINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda.

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DOMICILIO PRINCIPAL: Quito.

OBJETO DEL PODER: Uno)

Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla legal, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda de este instrumento; Dos) Comprar, importar, comercializar y vender bienes inmuebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la Compañía y, a tal fin, firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del

mandato; Tres) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa, sea aduanera, municipal, sectorial y de cualquier otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos, firmados los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios; Cuatro) Depositar, girar cheques y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; Cinco) Cobrar cuantías cantidades se adeuden a la Compañía Mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos, contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto buenos y dar por terminados tales contratos; Seis) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; Siete) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y de amparo y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, Cláusula Segunda: Limitaciones. El mandatario necesitará autorización expresa y escrita del Directorio de la Compañía para transigir, salvo para someterse a arbitraje, intervenir en actos o contratos, cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$50.000), para otorgar garantías, constituir gravámenes y comprar o vender inmuebles, salvo cuando se trate de garantías aduaneras para desaduanizar bienes importados por la compañía, así como para presentar garantías en juicios de coactiva, en recursos de casación y para asegurar el interés fiscal en juicios contenciosos tributarios. El mandatario, además, deberán intervenir conjuntamente con el Gerente General, el Presidente o uno de los Directores Principales o Suplentes en los actos o contratos que excedan la cuantía antes indicada. PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Mayo del 2008, las 11:31 VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose el trámite especial pertinente, se dispone publicar por una sola vez, un extracto de la petición de aprobación del Poder General otorgado por compañía SNACKS AMÉRICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRUJALVA, y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón. - Agréguese los documentos acompañados. - Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE AL DR. ALFREDO GRUJALVA MORALES.

Pre  
cua  
PRI

19 de junio

056678

45  
Quince

NOTARIA

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

del proceso No: 2008-0505 ZW, relativo a la aprobación de Poder General  
do por la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CÍA. LTDA., a  
del señor BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA, atentamente comparezco  
sted y manifiesto lo siguiente:

I

mplimiento a lo dispuesto en la providencia emitida el 26 de Mayo de 2008, adjunto a  
ente un ejemplar del Diario la Hora, en el cuál se publicó el extracto de la petición de  
ación de Poder General y la providencia señalada.

blicación se realizó en el Diario la Hora del día jueves 19 de junio de 2008, Sección C  
Revista Judicial, página C2.

II

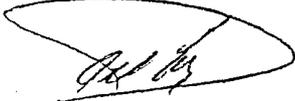
los antecedentes expuestos, solicito comedidamente que mediante sentencia, se sirva  
zar e poder conferido y ordenar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil del  
ón Quito, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 29, 30 y 120 del Código de  
erc y 25 de la Ley del Registro Así mismo, se servirá ordenar la devolución de los  
ales.

diré notificaciones en el casillero mencionado anteriormente.

damente autorizado.

  
Carlos Alfonso Salazar Toscano  
Mat. No. 3484 C.A.P.

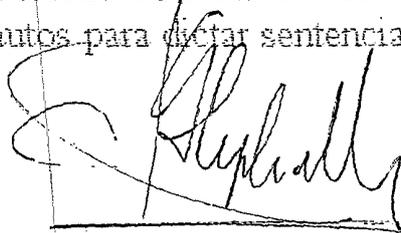
ado el día de hoy veinte de Junio del dos mil ocho, a las dieciseis horas con  
a y tres minutos, con 2 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: EJEMPLAR DE  
A.- CERTIFICO.

  
DR. DILO CEVALLOS Q.  
SECRETARIO (E)



Luís Humberto Páez  
Quito Ecuador

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Junio del 2008, las 15h01.-Agréguese a los autos el escrito y la publicación realizada en el Diario La Hora de fecha 19 de junio del 2008. En lo principal, pasen los autos para dictar sentencia. Notifíquese.



**DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ**

**JUEZ**

En Quito, a veinte y tres de Junio del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a SNAKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., SALAZAR TOSCANO CARLOS, REPRESENTANTE LEGAL en el casillero Nro. 226 del Dr/Ab. SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO. Certifico.



NOT. EN. 1

056679

-16  
NOTARIA

**DO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, Quito, 2008-06-25.-Las  
**VISTOS.-** Dr. Carlos Salazar Toscano, en calidad de abogado de la  
 ía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., comparece y  
 sta: Que acompaña el poder general otorgado por la compañía SNACKS  
 CA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., a favor de Boris Fernando Chávez  
 i. Al ser el referido instrumento un poder general, solicita  
 idamente que en sentencia ordene la inscripción del mismo en el  
 o Mercantil del cantón Quito, solicitud que la fundamenta en los Arts. 29,  
 20 del Código de Comercio y 25 y 32 de la Ley del Registro.- Concluida la  
 ación de la causa, para dictar sentencia se considera: **PRIMERO.-** Este  
 lo es competente para conocer y resolver la presente causa.-  
**SEGUNDO -** El proceso es válido, ya que no se ha omitido solemnidad  
 icial alguna que pueda influir en la decisión de la causa.- **TERCERO.-** El  
 Junio de 2008, se ha realizado la publicación del extracto por la prensa  
 Diario "La Hora", y transcurrido el plazo determinado por la ley, no ha  
 o oposición alguna.- Por lo expuesto, de conformidad en los Arts. 29, 36 y  
 el Código de Comercio, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE**  
**REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se acepta la demanda y se  
 eba en todas sus partes el Poder General otorgado por la Compañía  
 CKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor Boris  
 ando Chávez Grijalva, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis  
 berto Navas Dávila, el 31 de Marzo de 2008, se dispone su inscripción en el  
 stro Mercantil del Cantón Quito, a fin de que tome nota en el libro  
 ectivo. Por seis meses manténgase fijado un extracto del Poder General,  
 ) en el Registro Mercantil como en este juzgado, para los fines legales.-  
 fiquese.

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Alfredo Grijalva Muñoz

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



En Quito, a veinte y cinco de Junio del dos mil ocho, siendo 1 diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la SENTENCIA que antecede; a SNAKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA SALAZAR TOSSANO CARLOS, REPRESENTANTE LEGAL en casillero Nro. 226 del Dr. Ab. SALAZAR TOSSANO CARLO ALFONSO. Certifico.

*[Handwritten Signature]*  
DILIO G. CEVALLOS  
OFICIAL MAYOR DEL JUEZ  
CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, a los siete días del mes de Julio del dos mil ocho, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, notifiqué con todo lo actuado al señor REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO, en persona y dentro de su despacho, y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Secretario Encargado, que certifica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
QUITO  
DILIO G. CEVALLOS  
OFICIAL MAYOR

REGISTRADOR MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*

RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

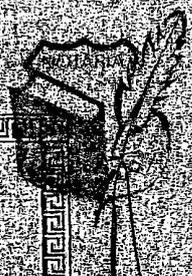
REGISTRO MERCANTIL  
QUITO

REGISTRO MERCANTIL  
QUITO

SECRETARIO (E)  
DILIO CEVALLOS QUEVEDO

Con esta fecha queda INSCRITA  
LA SENTENCIA del Sr. JUEZ PRIMERO de la Civil de Pichincha de 25 de JUNIO de 2008 bajo el No. 2217 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 139 se fijó un extracto para conservarla por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1359  
Quito, a 8 JUL 2008

*[Handwritten Signature]*



# NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

*DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA*

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfin Cevallos, Patricio Teran G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgado por COMPANIA "SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR" LTDA

A favor de \_\_\_\_\_

El 31 DE MARZO DEL 2008

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 31 DE MARZO DEL 2008

OFICINA  
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion  
Teléfono: 2223-954    Telefax: 2223-955



27170

**NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPAÑÍA "SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA." REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR PABLO MARTIN MONTIVERO ARAYA**

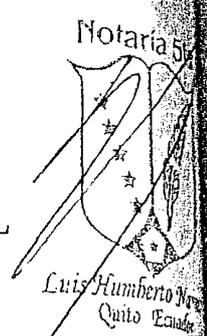
**A FAVOR DEL**

**SEÑOR BORIS FERNANDO CHAVEZ GRIJALVA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de marzo de dos mil ocho, ante mí, **doctor Luis Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto del cantón Quito, comparece el señor Pablo Martín Montivero Araya, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su



reg  
Poc  
Co  
ref  
Ar  
Co  
ob  
se  
de  
-p  
la  
a  
s  
v  
c  
:

(Handwritten mark)

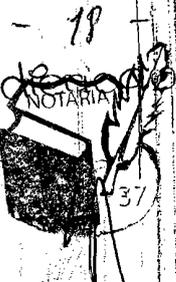


Quito, Ecuador  
 Luis Humberto Moras O.  
 QUITO - ECUADOR

registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparece la compañía Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. representada por su Gerente General señor Pablo Martín Montivero Araya, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de dicha Compañía celebrada el veinte y seis de marzo del dos mil ocho, con el objeto de otorgar un Poder General, amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del señor Boris Fernando Chávez Grijalva con cédula de identidad número uno siete uno cuatro uno seis cuatro cero tres tres para que a nombre y en representación de la Compañía mandante ejerza las siguientes facultades: **UNO)** Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla legal, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda de este instrumento; **DOS)** Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la Compañía y, a tal fin, firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; **TRES)** Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualquier otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos, firmar todos los documentos necesarios para solicitar registros sanitarios; **CUATRO)** Depositar, girar cheques y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; **CINCO)** Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Compañía mandante, cualquiera que sea el título en que funde su derecho y otorgar finiquitos, contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto buenos y dar por terminados tales contratos; **SEIS)** Contratar préstamos o créditos de instituciones



financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; **SIETE)**  
Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal,  
apelar y proponer excepciones, recursos de casación y de amparo y  
nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades  
determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
Procedimiento Civil. **SEGUNDA.-** El mandatario necesitará  
autorización expresa y escrita del Directorio de la Compañía para  
transigir, salvo para someterse a arbitraje, intervenir en actos o contratos,  
cuya cuantía exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
Norteamérica (US\$50.000), para otorgar garantías, constituir  
gravámenes y comprar o vender bienes inmuebles, salvo cuando se trate  
de garantías aduaneras para desaduanizar bienes importados por la  
compañía, así como para presentar garantías en juicios de coactiva, en  
recurso de casación y para asegurar el interés fiscal en juicios  
contenciosos tributarios. El mandatario, además, deberán intervenir  
conjuntamente con el Gerente General, el Presidente o uno de los  
Directores Principales o Suplentes en los actos o contratos que exceda la  
cuantía antes indicada. **TERCERA.-** Además de las causas señaladas en  
el Código Civil, este mandato terminará el mismo momento en que el  
mandatario, por cualquier causa, deje de ser empleado o funcionario de  
Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. Usted señor Notario, se  
servirá agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar el  
nombramiento de Gerente General de la Compañía mandante y el Acta  
de Junta General de Socios de dicha sociedad.- Hasta aquí la minuta que  
se halla firmada por el doctor Federico Chiriboga V., abogado con  
matrícula profesional número ciento cuarenta y cuatro del Colegio de  
Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída íntegramente por mí el  
Notario al compareciente, quien lo acepta y se ratifica en el contenido y



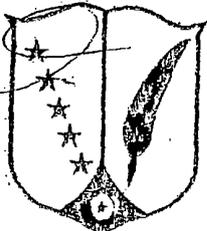
ra constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

blo Martín Montivero Araya

I.

*[Handwritten signature]*  
Pasaporte 20572690N

Notaria 5ta



*[Handwritten signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas L.  
Quito - Ecuador





NOTAR

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE  
SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA.**

En Quito, a 26 de marzo del 2008, en el domicilio de la Compañía, se reúnen las siguientes personas: doctores Diego Pérez O., en representación de Productos S.A.S. C.V., González G., en representación de FLI Colombia LLC, y señor Pablo Martín Montivero en calidad de Gerente General y Secretario de la Compañía.

Por ausencia del titular preside la sesión el Dr. Diego Pérez O., quien solicita al Secretario forme la lista de asistentes la misma que es como sigue:

Socio	Participaciones
Productos S.A.S. C.V.	5.329.295
FLI Colombia LLC	1

El Secretario manifiesta que, de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones, se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente propone que, en conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General con objeto de conocer el siguiente orden del día: Nombramiento de Gerente General, autorización al Gerente General para que otorgue un poder general, con plenas facultades de administración y representación legal, al señor Boris Chávez Grijalva.

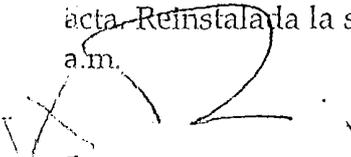
Los socios aprueban el orden del día y la celebración de la Junta General y el Presidente declara instalada a las 10 a.m.

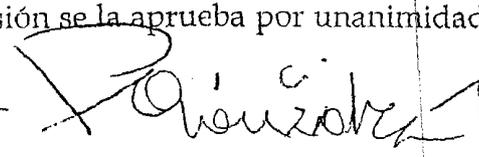
La Junta General, con todos los votos a favor, toma las siguientes resoluciones:

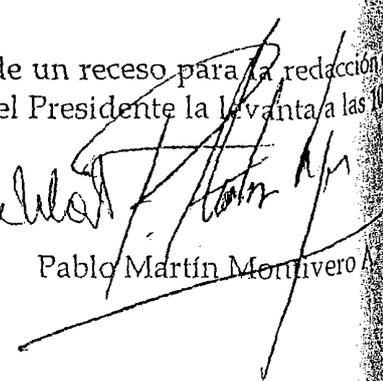
- 1) Reelegir en las funciones de Gerente General, por el período estatutario, al señor Pablo Martín Montivero Araya.
- 2) Autorizar al Gerente General para que otorgue poder general, con amplias facultades de administración y representación legal, sin otras limitaciones que las que el estatuto social contempla para el Gerente General.

El Secretario deja constancia de que ha incorporado al expediente las cartas-poderes que acreditan la representación de los socios ausentes.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstala la sesión se la aprueba por unanimidad y el Presidente la levanta a las 10:30 a.m.

  
Diego Pérez O.

  
Rafael González G.

  
Pablo Martín Montivero

MERCOSUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA FEDERAL



POLICIA FEDERAL  
ARGENTINA



MONTIVERO ARAYA  
PABLO MARTIN  
20572690N



050083  
- 19  
Araque



5 de Septiembre del 2006.

Señor Don  
Pablo Montivero Araya  
Ciudad.

Muy señor mío:

La Junta General de socios de la compañía Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el 4 de septiembre del 2006, nombró a usted para el cargo de Gerente General de dicha compañía por el periodo estatutario de dos años, cargo en el que usted reemplaza al señor Otto Rudolf Becker Von Sothen, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2199, tomo 137, el 14 de marzo del 2006.

La representación legal, judicial y extrajudicial, la ejerce el Gerente General de la Compañía, y en caso de ausencia le reemplaza e sus funciones el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y su transformación de la compañía de responsabilidad limitada (artículo 30) otorgada el 10 de febrero de 1.998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del 25 de febrero de 1.998. La compañía se constituyó con la denominación de Producción y Mercadeo Agroindustrial Primera Cía. Ltda., según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el 26 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio del mismo año.

La compañía cambió su denominación por la de Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda. mediante escritura pública celebrada el 15 de agosto del 2000 ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre del 2000.

La Junta General de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

Dr. Federico Chiriboga V.

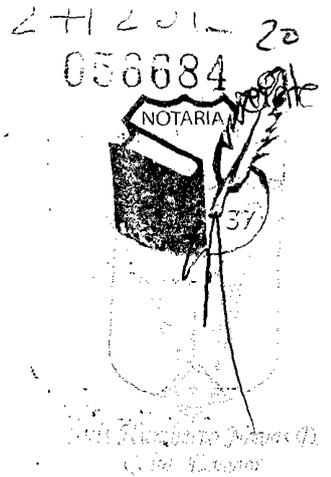
Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda. a 6 de septiembre del 2006.

Pablo Montivero Araya  
Pasaporte N° 20572690N

Razón: El nombrado Gerente General, señor Pablo Martín Montivero Araya, acepta el nombramiento que antecede en la ciudad de Lima - Perú en la fecha ut- supra. - Certificado.

SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA.

Panamericana Norte Km 7 ½ Av Juan de Selis y Tadeo Benítez Telfs.: (593-2) 2485097  
2478094 Fax: (593-2) 2470537 Cel.: (593-9) 944-1837 Casilla: 17-11-6616 Quito- Ecuador



Se otorgó ante mí, el diez de julio del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE APROBACION POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA E INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LIMITADA SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA. A FAVOR DE BORIS FERNANDO CHAVEZ GRIJALVA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dos de diciembre del año dos mil nueve.

D.C.

*[Handwritten Signature]*  
Subscribo y Certifico  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO





NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

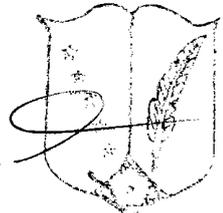


- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**ZON:** Mediante la Sentencia dictada por el Juez 7mo. de lo Civil de Pichincha el 14 de Mayo del 2010, se acepta la solicitud y se aprueba en todas sus partes la escritura de renuncia de poder general que otorgó la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA. hoy Pepsico Alimentos Ecuador CIA. LTDA., a favor de Boris Fernando Chávez Grijalva, otorgada el 3 de diciembre del 2009 ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Luis Humberto Navas Dávila, de lo cual tomé nota al margen del respectivo Poder General.- Quito, a 3 de junio de 2010.-

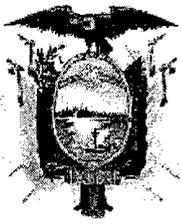


Notaria 5ta

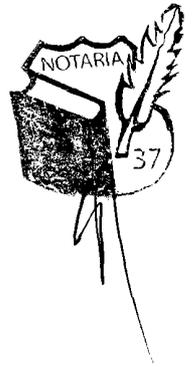


*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



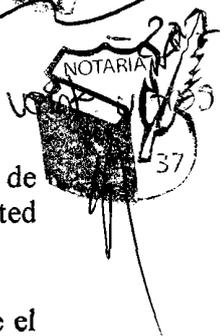
**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 14 de mayo de 2.010, bajo el número **1877** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **404** del Registro Mercantil de tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 1941, Tomo 105, **175** del Registro Industrial de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 623 vta., Tomo 12, **118** del Registro Industrial de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 308 vta., Tomo 17, **47** del Registro Industrial de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 86, Tomo 28, **11** del Registro Industrial de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 12, Tomo 30, **112** del Registro Industrial de diecisiete de noviembre de dos mil, a fs. 142 vta., Tomo 32, **2217** del Registro Mercantil de ocho de julio de dos mil ocho, a fs. 2088 vta., Tomo 139 y **3137** del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de dos mil ocho, a fs. 2957, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el tres de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, referente a la **RENUNCIA** al Poder General que la Compañía "**PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CÍA. LTDA.**", antes "**SNACKS AMÉRICA LATINA ECUADOR CÍA. LTDA.**" confirió a favor del Señor **BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1051**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia.- **021521**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

15/E/2009



**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Boris Fernando Chávez Grijalva, de nacionalidad ecuatoriana, de 30 años de edad, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil ocho ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA confirió un poder general a mi favor para administrar la sociedad con atribuciones propias de un factor de comercio. Dicho poder fue aprobado por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha mediante sentencia dictada el 25 de junio de 2008 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de julio de 2008.

Mediante escritura pública de 03 de diciembre de 2009, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito renuncié al poder general conferido a mi favor por parte de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., sin haberme guardado facultad alguna.

Al ser el referido instrumento una renuncia a un poder general con atribuciones de factor de comercio, solicito comedidamente que en sentencia, se sirva aprobar dicha renuncia y ordenar la inscripción de la mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito, solicitud que la fundamento en los artículos 29, 30 y 120 del Código de Comercio y 25 de la Ley del Registro.

Hecho que sea, se servirá ordenar la devolución de los originales.

La cuantía por la naturaleza de la causa es indeterminada.

El trámite que se le debe dar a la presente es el especial que se encuentra establecida en la Sección I del Título I del Libro Primero del Código de Comercio.

Autorizo al doctor Carlos Salazar Toscano y a los abogados Juan Pablo Ortiz Mena, Daniela Cascante Sáenz y Edgar Ulloa Balladares para que realicen cuanto acto y gestión sea necesario en el trámite de aprobación de Renuncia de Poder General.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 5 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con uno de mis abogados defensores,

Boris Fernando Chávez Grijalva

Juan Pablo Ortiz Mena  
Mat. No. 8671 C.A.P.

PB&P

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

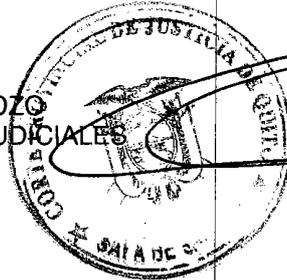
NOTARIA  
37

Ingresado por: MUÑOZC

Recibida el día de hoy, viernes quince de enero del dos mil diez, a las dieciseis horas, el proceso presentado por: CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO, en: 0 foja(s), adjunta UNA ESCRITURA DE RENUNCIA DE PODER, ORIGINAL Y COPIAS. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL y al número: 17307-2010-0063.

QUITO, Viernes 15 de Enero del 2010.

DR. WILSON ANDRADE DEL POZO  
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES



AB. DIOSELINA REY  
SECRETARIA

RAZON.- Recibido el día de hoy, 18 de enero del 2010. Con copias. Documentación (si) en fojas. Copia de la demanda se archiva.- Certifico

*Alma Recalde S*  
LA SECRETARIA (E)



**SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Boris Fernando Chávez Grijalva, dentro del Juicio No. 2010-0063-CM, correspondiente a la renuncia de poder general con atribuciones de factor de comercio, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

Solicito atentamente se sirva notificar con el contenido de mi renuncia de poder general con atribuciones de factor de comercio a la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. en la persona de su Presidente Ejecutivo y representante legal señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en la siguiente dirección:

- Panamericana Norte Km. 71/2 Av. Juan de Selis 293 y Tadeo Benítez, ciudad de Quito y Provincia de Pichincha.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial señalada para el efecto.

Debidamente autorizada.

Daniela Cascante  
Mat. 12810 C.A.P.

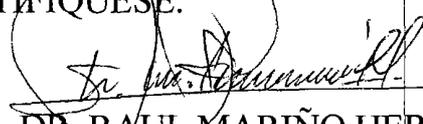
Presentado el día de hoy veinte y seis de Enero del dos mil diez, a las quince horas con cuarenta y tres minutos; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.

DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIA (E)

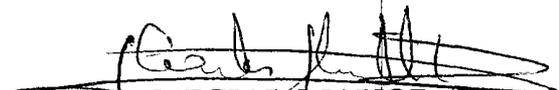
PB&P

veinte y siete  
NOTARIA  
37

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Febrero del 2010, las 09h35.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, notifíquese con la renuncia de poder general que se acompaña, al señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía Ltda., en el lugar que se indica para el efecto. Publíquese por la prensa un extracto de la renuncia de poder general, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE.

  
DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ  
JUEZ

En Quito, a primero de Febrero del dos mil diez, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero Nro. 5 del Dr./Ab. ORTIZ JUAN PABLO.  
.- Certifico.

  
~~EL OFICIAL MAYOR (E)~~

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE  
ABOGADOS



SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda. (antes denominada Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda.), dentro del Juicio No. 2010-0063-CM, correspondiente a la renuncia de poder general con atribuciones de factor de comercio que realiza el señor Boris Chávez Grijalva, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

Ha llegado a mi conocimiento la providencia de 1 de febrero de 2010, las 09h35, mediante la cual se ordena la notificación de la renuncia de poder a mi representada, por lo que de conformidad al artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, me doy por notificado.

Con los antecedentes expuestos, acepto la renuncia del señor Boris Fernando Chávez Grijalva como apoderado general con atribuciones de factor de comercio, solicitando a usted Señor Juez se sirva continuar con la tramitación y aprobación de la presente causa.

Autorizo a los doctores Federico Chiriboga y Carlos Salazar Toscano, y a los abogados Juan Pablo Ortiz Mena y Daniela Cascante Sáenz, para que realicen cuanto acto y gestión sea necesario en este trámite.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial 252 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con uno de mis abogados defensores,

Antonio Enrique Escalona Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda.

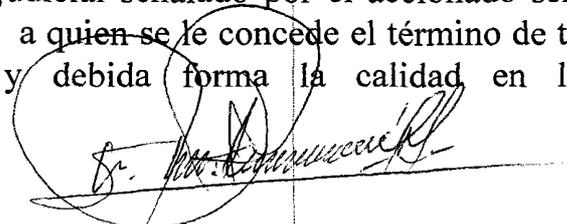
Daniela Cascante Sáenz  
Mat. No. 12810 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y seis de Marzo del dos mil diez, a las quince horas con trece minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.

  
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIA (E)

veinte y ocho  
NOTARIA  
17

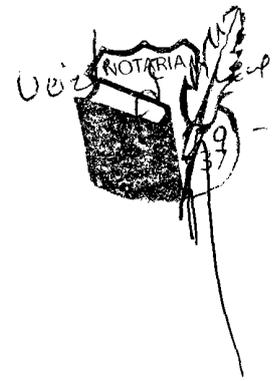
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 31 de Marzo del 2010, las 08h12.-Agréguese al proceso el escrito que antecede. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionado señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez, a quien se le concede el término de tres días, a fin de que acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece.- NOTIFIQUESE.



DR. RAÚL MARINO HERNANDEZ  
JUEZ

En Quito, a treinta y uno de Marzo del dos mil diez, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero Nro. 5 del Dr./Ab. ORTIZ JUAN PABLO. SR. ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero Nro. 252 del Dr./Ab. CASCANTE DANIELA. .- Certifico.

  
~~EL OFICIAL MAYOR (E)~~



17 de agosto del 2009

Señor  
Antonio Enrique Escalona Rodríguez  
Ciudad.

Muy señor mío:

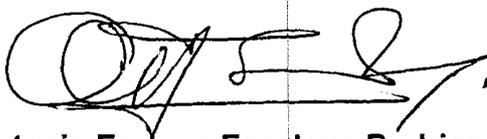
La Junta General de Socios de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cia. Ltda., en sesión celebrada el día 14 de mayo del 2009, designó a usted para el cargo de Presidente Ejecutivo por el período estatutario de dos años.

El Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial. El cargo de Presidente Ejecutivo fue creado en la reforma del estatuto social que consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de esta Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio del 2009, instrumento en el que constan sus deberes y atribuciones. Esta escritura se otorgó el 19 de mayo de 2009.

La compañía se constituyó con la denominación Producción y Mercadeo Agroindustrial Cia. Ltda., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo Primero del Cantón Quito el 26 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio del mismo año. La compañía cambió de denominación por la de Pepsicola Alimentos Ecuador Cia. Ltda. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón el 7 de marzo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de septiembre de dicho año.

  
**Dr. Federico Chiriboga Vásquez**  
**Presidente de la Junta General**

Aceptación: Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de Pepsico Alimentos Ecuador Cia. Ltda., el 18 de agosto del 2009, en Quito.

  
**Antonio Enrique Escalona Rodríguez**  
**Pasaporte No. 015411301**

Con esta fecha queda inscrito al presente  
documento bajo el N° 925  
de Matrámientos Tomo N° 140

Quito, a 27 AGO. 2009  
REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Guerber Serrano  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Hojas \_\_\_\_\_ (es)  
Quito, 28 MAR. 2010  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda. (antes denominada Snacks America Latina Ecuador Cía. Ltda.), dentro del Juicio No. 2010-0063-CM, correspondiente a la renuncia de poder general con atribuciones de factor de comercio que realiza el señor Boris Chávez Grijalva, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 31 de marzo del 2010, las 08h12, acompaño a la presente el nombramiento que acredita mi intervención como Presidente Ejecutivo y por tanto, representante legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda.

Por lo expuesto, reitero la aceptación a la renuncia del señor Boris Fernando Chávez Grijalva como apoderado general con atribuciones de factor de comercio, solicitando a usted Señor Juez se sirva continuar con la tramitación y aprobación de la presente causa.

Recibiré Notificaciones en la casilla señalada para el efecto.

Debidamente autorizado y a ruego del compareciente.

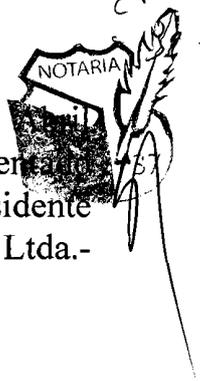
Daniela Cascante Sáenz

Mat. 12810 C.A.P.

Presentado el día de hoy cinco de Abril del dos mil diez, a las dieciseis horas con dos minutos; Adjunta: 1 COPIA CERTIFICADA.- CERTIFICO.

  
~~DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS~~  
SECRETARIA (E)

Leinte y oro



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de del 2010, las 11h07.-Agréguese al proceso el documento y el escrito presentado por el señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía Ltda.-NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, circled in red, with a horizontal line underneath.

DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ  
JUEZ

En Quito, a seis de Abril del dos mil diez, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero Nro. 5 del Dr./Ab. ORTIZ JUAN PABLO. SR. ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero Nro. 252 del Dr./Ab. CASCANTE DANIELA. .- Certifico.

A handwritten signature in black ink, with a horizontal line underneath.

EL OFICIAL MAYOR (E)



EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE VA A CALIFICAR Y APROBAR LA RENUNCIA DEL PODER GENERAL QUE EL SEÑOR BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA HACE RESPECTO DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA. (ANTES DENOMINADA SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA.) RENUNCIA REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA DE 03 DE DICIEMBRE DEL 2009, EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO A CARGO DEL DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.

JUICIO: No. 0063-2010-CM.

Objeto: Renuncia que el señor Boris Fernando Chávez Grijalva hace respecto del Poder General conferido por parte de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda.

Actor: Boris Fernando Chávez Grijalva

Demandado: Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda.

Trámite: ESPECIAL

Cuantía: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 1 DE FEBREO DEL 2010, LAS 09H35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, notifíquese con la renuncia de poder general que se acompaña, al señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía Ltda., en el lugar que se indica para el efecto. Publíquese por la prensa un extracto de la renuncia de poder general, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. - NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández. Juez.

Lo que se comunica al público en general para los fines de ley.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MURILLO  
SECRETARIO (E)

Recibo del Juzgado el extracto para publicación por la  
prensa de la renuncia de poder del juicio No. 63-201  
Quito, 9 de Abril de 2010.

Daniela Casconie S

Mat. No. 12810 CAP.

# La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

MARTES 13 DE ABRIL DE 2010

## REVISTA JUDICIAL

La Hora

**RENUNCIA REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA DE 03 DE DICIEMBRE DEL 2009, EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO A CARGO DEL DR. LUÍS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.**

**JUICIO: No. 0063-2010-CM. Objeto: Renuncia que el señor Boris Fernando Chávez Grijalva hace respecto del Poder General conferido por parte de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda.**

**Actor: Boris Fernando Chávez Grijalva**

**Demandado: Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda.**

Trámite: ESPECIAL

Cuantía: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 1 DE FEBRERO DEL 2010, LAS 09H35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, notifíquese con la renuncia de poder general que se acompaña, al señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez en su calidad de Presidente

Ejecutivo y Representante Legal de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., antes denominada Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda., en el lugar que se indica para el efecto. Publíquese por la prensa un extracto de la renuncia de poder general, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández. Juez. Lo que se comunica al público en general para los fines de ley.

ATENTAMENTE  
LIC. CARLOS MURILLO  
SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello:  
AC/73277/tf

### EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE VA A CALIFICAR Y APROBAR LA RENUNCIA DEL PODER GENERAL QUE EL SEÑOR BORIS FERNANDO CHÁVEZ GRIJALVA HACE RESPECTO DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA. (ANTES DENOMINADA SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA.)

**La Hora**  
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional  
FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

Director  
NICOLÁS KINGMAN RIOFRÍO

Subdirector  
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ

Editora General  
JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Editorial Minotauru  
Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2  
PBX: 247-5724  
Publicidad: 222-2406 / 250-3266  
Fax: 247-6085  
Suscripciones: 2479-976  
Casilla: 1717243 CCI  
e-mail: quito@lahora.com.ec

Año: XXVII No. 9203

[www.lahora.com.ec](http://www.lahora.com.ec)

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.



**SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Boris Fernando Chávez Grijalva, dentro del Juicio No. 2010-0063-CM, correspondiente a la renuncia de poder general con atribuciones de factor de comercio, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia emitida el 1 de Febrero de 2010, las 09h35, adjunto a la presente un ejemplar del Diario la Hora, en el cuál se publicó el extracto de la petición de aprobación de Renuncia Poder General y la providencia señalada.

La Publicación se realizó en el Diario La Hora el día martes 13 de abril de 2010, Sección C de la Revista Judicial, página C10.

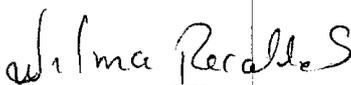
Con los antecedentes, solicito comedidamente que en sentencia, se sirva aprobar la renuncia de poder y ordenar la inscripción de la mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial señalada para el efecto.

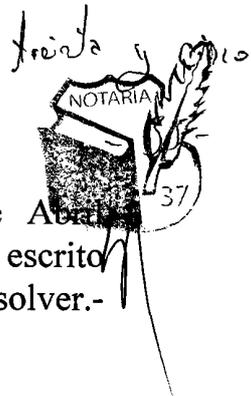
Debidamente autorizada.

  
Daniela Cascante  
Mat. 12810 C.A.P.

Presentado el día de hoy dieciseis de Abril del dos mil diez, a las diecisiete horas con cinco minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: publicacion diario la hora - CERTIFICO.

  
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIA (E)

PB&P



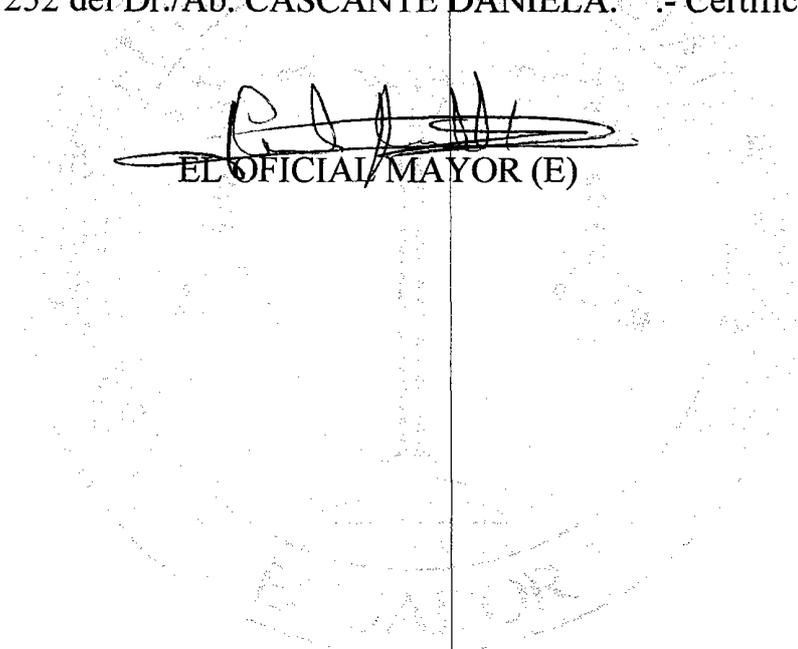
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Abril del 2010, las 08h03.-Agréguese al proceso la publicación y el escrito presentado. Atenta la petición que antecede pasen los autos para resolver.- NOTIFIQUESE.

*Dr. Raúl Mariño Hernández*

DR. RAÚL MARIÑO HERNANDEZ  
JUEZ

En Quito, a veinte de Abril del dos mil diez, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero Nro. 5 del Dr./Ab. ORTIZ JUAN PABLO. SR. ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero Nro. 252 del Dr./Ab. CASCANTE DANIELA. .- Certifico.

*[Signature]*  
EL OFICIAL MAYOR (E)





**SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:**

Boris Fernando Chávez Grijalva, dentro del Juicio No. 2010-0063-CM, correspondiente a la renuncia de poder general con atribuciones de factor de comercio, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia emitida el 1 de Febrero de 2010, las 09h35, adjunto a la presente un ejemplar del Diario la Hora, en el cuál se publicó el extracto de la petición de aprobación de Renuncia Poder General y la providencia señalada.

La Publicación se realizó en el Diario La Hora el día martes 13 de abril de 2010, Sección C de la Revista Judicial, página C10.

Con los antecedentes, solicito comedidamente que en sentencia, se sirva aprobar la renuncia de poder y ordenar la inscripción de la mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial señalada para el efecto.

Debidamente autorizada.

*Daniela Cascante*

Daniela Cascante  
Mat. 12810 C.A.P.

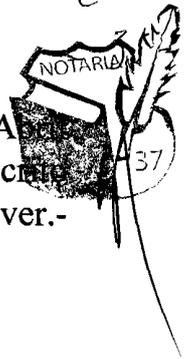
Presentado el día de hoy dieciseis de Abril del dos mil diez, a las diecisiete horas con cinco minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: publicacion diario la hora - CERTIFICO.

*Wilma Recalde S*

DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIA (E)

PB&P

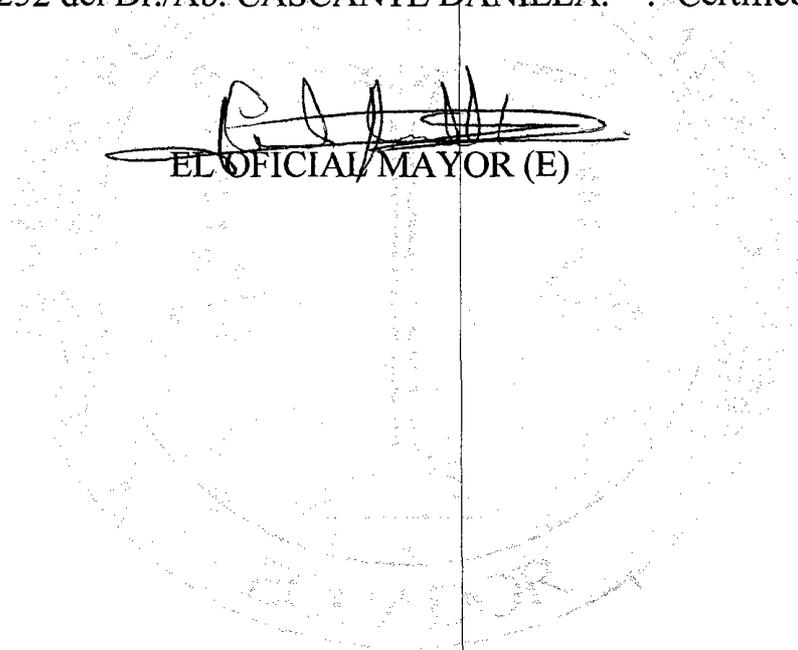
treinta y cinco



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Abril del 2010, las 08h03.-Agréguese al proceso la publicación y el escrito presentado. Atenta la petición que antecede pasen los autos para resolver.- NOTIFIQUESE.

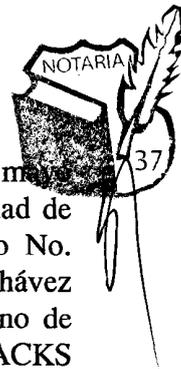
DR. RAÚL MARIÑO HERNANDEZ  
JUEZ

En Quito, a veinte de Abril del dos mil diez, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero Nro. 5 del Dr./Ab. ORTIZ JUAN PABLO. SR. ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero Nro. 252 del Dr./Ab. CASCANTE DANIELA. .- Certifico.

  
EL OFICIAL MAYOR (E)

*Dr. Infante*

- 36.



**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, viernes 14 de mayo del 2010, las 15h35. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, mediante Oficio No. 880-DP-DDP, de fecha 13 de mayo del 2010. Comparece Boris Fernando Chávez Grijalva y manifiesta: Que mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil ocho ante el notario Quinto del cantón Quito, la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA confirió un poder general a su favor para administrar la sociedad con atribuciones propias de una factor de comercio. Dicho poder fue aprobado por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha mediante sentencia dictada el 25 de junio de 2008 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 08 de julio de 2008. Mediante escritura pública de 03 de diciembre de 2009, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito renunció al poder general conferido a su favor por parte de la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA., sin haberse guardado facultad alguna. Al ser el referido instrumento una renuncia a un poder general con atribuciones de factor de comercio, solicito comedidamente que en sentencia se sirva aprobar dicha renuncia y ordenar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito, solicitud que lo fundamenta en los artículos 29,30, y 120 del Código de Comercio y 25 de la Ley del Registro. Que se sirva ordenar la devolución de los originales. El tramite es especial. Concluida la tramitación inherente a la presente causa, al momento de resolver se considera. **PRIMERO.-** En la tramitación de la causa, no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. **SEGUNDO.-** De fs. 33 del proceso constan las publicaciones hechas en la prensa en el Diario La Hora, sin que hasta la presente fecha se haya presentado oposición de ninguna naturaleza; es más a fs. 27 del proceso consta la comparecencia del señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía Ltda. (antes SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CÍA, LTDA.), quien acepta la renuncia del señor Boris Fernando Chávez Grijalva, como apoderado general con atribuciones de factor de comercio. - Por lo expuesto y con fundamento en los Arts. 120 y 137 del Código de Comercio, en concordancia con los Arts. 2047 a 2096 del Código Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", se acepta la solicitud y se aprueba en todas sus partes la escritura de renuncia de poder general que otorgó la compañía SNACKS AMERICA LATINA ECUADOR CIA. LTDA, hoy Pepsico Alimentos Ecuador Cía Ltda. a favor de Boris Fernando Chávez Grijalva, otorgada el 03 de diciembre de 2009, ante el Notaría Quinta del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila.- Ejecutoriada que fuere esta resolución, por secretaría siéntese la razón de Ley y procédase a la inscripción de la referida renuncia de poder en el Registro Mercantil correspondiente. Confiérase dos copias certificadas de todo el proceso.- Hecho que sea publíquese la renuncia de poder general en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- **NOTIFIQUESE.-**

*Dr. Felipe Infante*

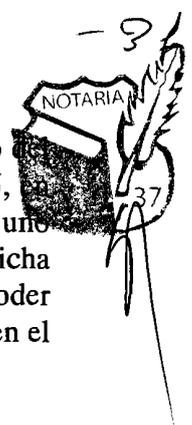
DR. FELIPE INFANTE  
JUEZ ENCARGADO

En Quito, viernes catorce de mayo del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero No. 5. SR. ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero No. 252. Certifico:



DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIO

*Dr. Felipe Infante*



**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, lunes 17 de mayo 2010, las 15h40. VISTOS.-En la sentencia dictada el 14 de mayo del 2010, las 15h35, su parte final, se dispuso "Hecho que sea publíquese la renuncia de poder general en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito". De oficio, se aclara dicha sentencia ordenando lo siguiente: Hecho que sea protocolícese la renuncia de poder general en una de las Notarias del cantón Quito; en lo demás se estará a lo dispuesto en el fallo que se aclara.- Notifíquese.-

*Dr. Felipe Infante*

DR. FELIPE INFANTE  
JUEZ ENCARGADO

En Quito, lunes diecisiete de mayo del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero No. 5. SR. ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero No. 252. Certifico:

*Wilma Recalde S.*  
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIO

**ESCANEAR**

En Quito a treinta y uno de Mayo del dos mil diez a las quince horas treinta, notifiqué con Sentencia de 14 de Mayo del 2010, y todo lo actuado, al señor Registrador Mercantil del Cantón de Quito en persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido para constancia firma. Certifico.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL

*W. Inma Recalde S*  
LA SECRETARIA(E)

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA  
La Sentencia ..... del Señor  
JUEZ ..... de lo Civil de  
Pichincha de 14 de Mayo de 2010  
bajo el N° ..... del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo ..... se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo  
ordena la ley, signado con el número .....  
Quito ..... de ..... de .....



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

**SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**



Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., dentro del Juicio No. 2010-0063-CM, correspondiente a la renuncia de poder general del señor Boris Chávez, ante usted comparezco y solicito:

Una vez que la sentencia que aprueba la renuncia de poder general de Boris Chávez se ha ejecutoriado conforme manda la ley, y se ha inscrito dicho poder en el Registro Mercantil, solicito se sirva ordenar el desglose de los documentos originales.

Recibiré notificaciones en la casilla judicial señalada para el efecto.

Debidamente autorizada.

*Daniela Cascante*

Daniela Cascante  
Mat. 12810 C.A.P.

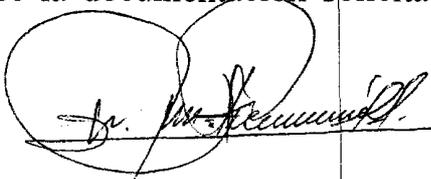
Presentado el día de hoy veinte y tres de Junio del dos mil diez, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos; SIN ANEXOS. CERTIFICO.

*Wilma Recalde*

DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS  
SECRETARIA (E)

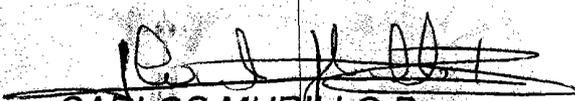
39 -  
NOTARIA  
Dr. Roberto Dueñas Mora

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, viernes  
junio del 2010, las 10h55. Previamente dejándose copia certificada y recibo en a  
desglóse y entréguese la documentación solicitada en el escrito que se provee.-  
NOTIFIQUESE.



**DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ**  
**JUEZ**

En Quito, viernes veinte y cinco de junio del dos mil diez, a partir de las diecisiete  
horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que  
antecede a: CHAVEZ GRIJALVA BORIS FERNANDO en el casillero No. 5. SR.  
ESCALONA RODRIGUEZ ANTONIO ENRIQUE en el casillero No. 252.



**CARLOS MURILLO B.**  
**OFICIAL MAYOR (E)**

45  
COMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO A 25 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora